

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



Ibagué - Tolima, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: indagación preliminar adelantada en contra de los señores JOSE ISIDORO GUARNIZO ARAGON y MARLENY SUSA DE TOCORA.

HECHOS

Teniendo en cuenta los hechos ocurridos por la parte encartada y su representante judicial, el 4 de diciembre de 2020 dentro de la indagación preliminar de la referencia, donde la suscrita fue objeto de burlas, improperios y palabras soeces (madrazos), descalificativas, lo cual se encuentra en el audio a registro de 1:46:18, 1:47:07, 1:47:43.

Así las cosas, se observa una conducta reprochable en contra de la suscrita por parte del Dr. JOSE YESID BARBOSA SUAREZ y de los señores JOSE ISIDORO GUARNIZO ARAGON, MARLENY SUSA DE TOCORA y MARIA EUGENIA CARVAJAL, la cual debe ser investigada tanto disciplinaria como penalmente, al tratarse de tres madrazos de forma consecutiva.

En vista de lo anterior y en aras de la imparcialidad me debo declarar impedida para continuar el trámite de las presentes diligencias y por ende se ordena compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima – Sala Disciplinaria, para que investigue la presunta falta disciplinaria que haya podido incurrir el Dr. JOSE YESID BARBOSA SUAREZ.

En igual sentido, se ordena compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Tolima para que investigue las presuntas conductas punibles del Dr. JOSE YESID BARBOSA SUAREZ, tales como: Violencia contra Servidor Público y/o Injuria por vía de hecho o las que esa Fiscalía determine.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declararme IMPEDIDA para seguir conociendo del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. Envíese la presente indagación preliminar al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad para que continúe su trámite. Oficiese.
3. Compúlsese copias al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima – Sala Disciplinaria, para que investigue la presunta falta disciplinaria que haya podido incurrir el Dr. JOSE YESID BARBOSA SUAREZ. Oficiese.
4. Compúlsese copias a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Tolima para que investigue las presuntas conductas punibles del Dr. JOSE YESID BARBOSA SUAREZ, tales como: Violencia contra Servidor Público y/o Injuria por vía de hecho o las que esa Fiscalía determine. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ